



Aprueban asignación en uso de tres mil quinientos ochenta y ocho (3588), municiones para ser empleadas en las evaluaciones de exámenes de manejo de arma de fuego y tiro en el Polígono de Tiro de la Jefatura Zonal La Libertad.

Resolución de Superintendencia

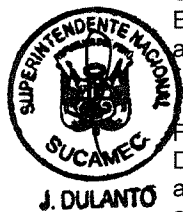
N° 1369-2017-SUCAMEC

Lima, 22 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Vicepresidenta del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de tres mil quinientos ochenta y ocho (3588), municiones para ser empleadas en las evaluaciones de exámenes de manejo de arma de fuego y tiro en el Polígono de Tiro de la Jefatura Zonal La Libertad; y el Informe Legal N° 636-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;



Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

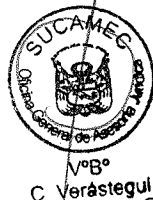


Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, señala que: "La práctica de tiro para cualquier modalidad de licencia se encuentra restringida a los polígonos, galerías de tiro y lugares autorizados por la SUCAMEC";

Que, a través del Informe N° 001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Vicepresidenta del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de tres mil quinientos ochenta y ocho (3588), municiones internadas en forma definitiva, propone que sean asignadas a favor de dicha Jefatura para ser empleadas en las evaluaciones de exámenes de manejo de arma de fuego y tiro en el Polígono de Tiro de la Jefatura Zonal La Libertad, conforme al siguiente detalle:



Nº	MUNICIONES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Calibre .38 SPL	2388	Para Revolver
2	Calibre .380 ACP	1200	Para Pistola
TOTAL		3588	



Que, mediante Informe Legal N° 636-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 20 de diciembre, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la asignación en uso de las tres mil quinientos ochenta y ocho (3588), municiones internadas en forma definitiva, las cuales se encuentran en buenas condiciones de conservación y uso, a favor de la Jefatura Zonal La Libertad, para las evaluaciones de exámenes de manejo de arma de fuego y tiro que realiza dicha Jefatura a los usuarios, asignación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones,

Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el numeral 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la asignación en uso de las municiones a favor de la Jefatura Zonal La Libertad, a fin de apoyar en las prácticas de tiro, y, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC, puede disponer la asignación mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

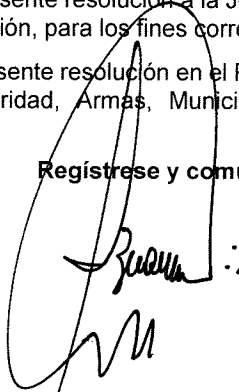
Artículo 1.- Aprobar la asignación en uso de tres mil quinientos ochenta y ocho (3588), municiones, las cuales se encuentran en buenas condiciones de conservación y uso, a favor de la Jefatura Zonal La Libertad, para ser empleadas en las evaluaciones de exámenes de manejo de arma de fuego y tiro en el Polígono de Tiro de dicha Jefatura, conforme se detalla en el Quinto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que se proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Jefatura Zonal La Libertad, y poner de conocimiento de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
E. Paz



VºBº
R. Vasquez



VºBº
C. Verástegui